

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA; documento imprescindible dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 01 derivó la consulta al área usuaria quien estableció que EL EXPEDIENTE TECNICO CUENTA CON PROGRAMACION DE EJECUCION DE OBRA, consecuentemente este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la cotización de materiales, cotización del costo hora-hombre o máquina, cálculo del costo hora-hombre vigente, memoria de cálculo, según sea del caso documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 02 derivó la consulta al área usuaria quien estableció que EL EXPEDIENTE TECNICO CUENTA CON COTIZACION DE MATERIALES Y MEMORIA DE CALCULO, consecuentemente este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, el CERTIFICADO AMBIENTAL, documento imprescindible para la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 03 derivó la consulta al área usuaria quien estableció que EL EXPEDIENTE TECNICO CUENTA CON ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, consecuentemente este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 14/05/2024

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 18:49:34

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de ¿publicidad¿ y ¿transparencia¿, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del ANA o ALA para el uso del agua y el CIRA, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: A

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

¿ Artículo 146° del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 04 derivó la consulta al área usuaria quien estableció que LA EJECUCION DE OBRA, NO ESTA CERCA A RECUERS DE AGUA COMO LAGUNAS, LAGOS O RIOS, ASI MISMO, ESTA EJECUCION DE OBRA NO ESTA DENTRO DE ZONAS ARQUEOLOGICAS, consecuentemente este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Entidad debe regularizar el Expediente Técnico de la Obra, adjuntando en esta el documento ¿ANALISIS DE RIESGOS¿ contemplando en esta la identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificación de respuestas a los riesgos, asignación de riesgos y otros.

Como es de conocimiento de la Entidad, estos formatos deben consignar la firma, nombres y apellidos, y el cargo del personal responsable de la elaboración y del responsable de la aprobación de estos análisis de riesgos. Sin embargo, como se puede apreciar en el Expediente Técnico publicados en el SEACE, estos formatos no tienen congruencia, coherencia ni objetividad con la obras, mucho menos se detalla al funcionario responsables de tal información, trasgrediendo en consecuencia en PRINCIPIO DE INTEGRIDAD la que determina qué; ¿la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida (¿)¿

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** A **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 146º del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 05 derivó la consulta al área usuaria quien estableció que EL EXPEDIENTE TECNICO CUENTA CON GESTION DE RIESGO, consecuentemente este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

De acuerdo, al numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170 - Ley que dispone la Implementación de Mesa de Partes Digitales y Notificaciones Electrónicas, las Entidades de la administración pública tenían el plazo de 12 meses a partir de la publicación de la presente ley (publicado el 21/04/2021) para implementar los servicios digitales de la mesa de partes digital y notificación electrónica, plazo que venció el 21/04/2022.

Cabe mencionar que el cumplimiento de esta Ley es obligatorio, y su inobservancia genera responsabilidad administrativa y penal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil y su Reglamento, así como, responsabilidad penal por la omisión, rehusamiento o demora en los actos funcionales previstos en el Código Penal.

Por tal disposición, solicitamos que indique la dirección electrónica donde está funcionando la mesa de partes digital de dicha Entidad, a fin de presentar nuestros documentos por ese medio y de esa manera no vulnerar nuestro derecho a presentar documentos de manera digital, en el procedimiento de selección, así como en la ejecución contractual de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: A Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Numeral 3.1 del art. 3 de la Ley N° 31170

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 06 establece que en la Municipalidad Provincial de Yauli la Oroya, si implemento la Mesa de Partes Digital para tal fin tiene el siguiente link mesadepartesoroya@gmail.com, consecuentemente este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Cuestionamos la determinación de la ¿modalidad de Ejecución¿ del presente procedimiento, porque esta modalidad de ¿llave en mano¿ porque trasgrede el literal a) del artículo 36 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Considerando que esta obra tiene por objeto la ejecución de ¿muros de contención¿ no entendemos que equipamiento, mobiliario y equipaje tendría en el proceso contractual, en tal sentido solicitamos corregir dicha consideración y adecuar de acuerdo al objeto de la contratación.

Es oportuno indicar que de persistir con esta modalidad de contratación, estarían viciando el proceso de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.7 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 36 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 06 establece que, en los Términos de Referencia, establece en el punto 12 MODALIDAD DE EJECUCION y menciona lo siguiente: El presente proceso de selección será por la modalidad de contratación de LLAVE EN MANO por tener el expediente técnico operación asistida durante dos (02) días hábiles en la ejecución de la obra en los siguientes componentes: el mismo que se encuentra en el expediente técnico en el presupuesto de obra en la partida 5.0 ¿ 05.01 TALLERES Y SESION A LA POBLACION (PREVENCION DE DESASTRES Y EDUCION CIVIL), y en aplicación al artículo 36° modalidad de contratación es aplicable para bienes y obras, cuando se tiene la operación asistida para los beneficiarios finales, consecuentemente el presente proceso de selección no se encuentra viciado y este colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicito a la Entidad, publicar el presupuesto actualizado de la obra; en formato Excel, para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas.

Este pedido lo realizamos en cumplimiento del principio de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de Contrataciones. Asimismo, realizamos este pedido porque el presupuesto escaneado publicado en el SEACE es ilegible.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** G **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2° de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 08 remitido al área usuaria informo que no se cuenta con el presupuesto en Excel solo en versión PDF, el que se encuentra publicado en la página del SEACE, consecuentemente el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 14/05/2024

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 18:49:34

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** D **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE.CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 09 establece lo siguiente que el POSTOR OBSERVANTE debe considerar el artículo 72° Consultas, observaciones e Integración de Bases, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado numeral 72.2 en la que establece ¿(¿) En el mismo plazo el participante puede formular observaciones a las bases de manera fundamentada por supuesta vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación (¿)¿, (el resaltado y subrayado es nuestro), debiendo estas ser congruentes y objetivas al objeto de la contratación, en las bases administrativas publicadas en el SEACE se encuentra todos los factores observados por el POSTOR, y debe ser en función a esos factores la presentación de su propuesta técnica el mismo que esta como requisitos de evaluación, consecuentemente este ORGANISMO COLEGIADO NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código : 20612043923

Fecha de envío : 14/05/2024

Nombre o Razón social : CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES
E.I.R.L.

Hora de envío : 18:49:34

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Confirmar también, que bastara la sola presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico, es decir que no es necesario adjuntar otro documento como; facturas o guías, puesto que estos son documentos privados y de índole contable, que todo dueño propietario tiene en su poder para acreditar la compra del bien. Como además ya fueron resueltos por el OSCE. (pronunciamiento N° 275-2017-OSCE.DGR)

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 10 establece que los postores deberán cumplir las bases estándar al momento de sustentar el equipamiento estratégico mencionado en las bases estándar NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicito reducir el tiempo de experiencia requerido para los profesionales que asumirán los cargos de; ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y ESPECIALISTA EN CALIDAD y que estas tengan congruencia y equidad con los del RESIDENTE.

Considerando que al Residente de obra se les requiere 24 meses consideramos que a los otros cargos deben ser menos, por la responsabilidad y participación que estas tendrán en el proceso contractual.

Recordemos que el tiempo requerido de experiencia de estos cargos deben las sean estrictamente necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en consideración la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutarse, así como el plazo de ejecución, cautelando que no constituya un obstáculo que perjudique la competencia de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 11 ha remitido las observaciones al área usuaria referente a ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y ESPECIALISTA EN CALIDAD considerando que de acuerdo al artículo 29° Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones numeral 29.1 en la que señala ¿(¿) Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en la que se ejecuta incluyendo obligaciones de levantamiento de información y tecnologías de posicionamiento espacial tales como la georreferenciación en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (¿)¿ de la misma manera el numeral 29.11 menciona ¿(¿) El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria (¿)¿ y mediante comunicación escrita del área usuaria expresamente no ha modificado tal observación por considerarlo que la experiencia de los especialistas debe ser al objeto de la contratación, motivo que este ORGANISMO colegiado NO ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Los Términos de referencia adjunto a las bases se encuentra ilegible, la cual limita y afecta la libre concurrencia de postores, en tal sentido solicitamos declarar la nulidad del procedimiento y retrotraer hasta la etapa de la convocatoria de tal manera que se publique estos documentos de manera clara y precisa.

Estas condiciones no solo limitan la participación, sino también es un manifiesto de trato discriminatorio encubierto que el área encargada de las contrataciones genera.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 12 establece que por error involuntario se ha publicado el archivo ilegible por lo que se ACOGE PARCIALMENTE y con motivo de la integración de bases se publicara el original de lo cuestionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

De continuar con estas practicas delictivas generadas por el Comité de Selección, solicitamos se nos confirme que para el cumplimiento de los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases.

Realizamos esto, porque los TDR de las bases no se puede visualizar los requerimientos escondidos y camuflados que se viene solicitando.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 13 establece que por error involuntario se ha publicado el archivo ilegible por lo que se ACOGE PARCIALMENTE y con motivo de la integración de bases se publicara el original de lo cuestionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Si bien, en los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III se vienen requiriendo diversas declaraciones juradas a los postores, solicitamos que estas se transcriban en la sección de documentación de presentación obligatoria o se transcriban en la sección 3.2 de los requisitos de calificación.

Caso contrario, que se nos confirme que con la sola presentación de ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, se estaría cumpliendo con estas exigencias.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 14 establece que por error involuntario se ha publicado el archivo ilegible por lo que se ACOGE PARCIALMENTE y con motivo de la integración de bases se publicara el original de lo cuestionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA
Nomenclatura : AS-SM-14-2024-MPYLO/OBRA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN EL ANEXO B1 LEONCIO PRADO DEL PP.JJ. LA FLORIDA NORMAN KING, DISTRITO DE LA OROYA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Ruc/código :	20612043923	Fecha de envío :	14/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	18:49:34

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Considerando que los Términos de Referencia de las bases se encuentran de manera ilegibles, solicitamos al comité de selección publicar con la absolución de consultas y observaciones las ¿condiciones de participación en casos de consorcios¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 1 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección después de haber analizado la OBSERVACION N° 15 establece que por error involuntario se ha publicado el archivo ilegible por lo que se ACOGE PARCIALMENTE y con motivo de la integración de bases se publicara el original de lo cuestionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null